

DERECHO PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

El Derecho Público

Representa las normas jurídicas que se refieren a la organización del Estado y su relación con la sociedad.

Se divide en los siguientes tipos:

Derecho constitucional: Regula y analiza las leyes que definen al Estado a partir de su Constitución.

Derecho administrativo: Reglamenta la administración pública y las actividades del Poder Ejecutivo.

Derecho penal: Previene el delito.

Derecho procesal: Norma el aspecto judicial del Estado, las relaciones entre juzgados y gobernados y los tiempos entre procedimientos judiciales.

Derecho internacional público: Representa las normas jurídicas que regulan las relaciones entre países.

Derecho fiscal: Regula los ingresos que recibe el Estado para invertirlos en el gasto público.

El Derecho Privado

Es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre particulares.

Se divide en tres tipos:

Derecho civil: Normas jurídicas que regulan las consecuencias de cualquier hecho o acto que tenga que ver con la vida humana.

Derecho mercantil: Normas que regulan el comercio privado, a los comerciantes y los actos que realizan.

Derecho internacional privado: Regula las relaciones entre los sujetos de un país en referencia con otro. Sus fuentes son la ley y los tratados internacionales.

El Derecho Social

Es el conjunto de ordenamientos destinados a promover la igualdad entre las personas y la justicia en la distribución.

Se divide en los siguientes tipos:

Derecho laboral: Regula las relaciones entre el trabajador y el patrón.

Derecho a la seguridad social: Defiende los derechos de los trabajadores principalmente.

Derecho agrario: Regula la tenencia de la tierra, la producción y la comercialización de sus productos.